



Expediente N° 500013153001 2019 00276 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Vistos los poderes judiciales concedidos por las demandadas a favor de la abogada Linda Sussan Ferrer (archivo digital 19), se les requiere para que otorguen los mismos por mensaje de datos conforme a los lineamientos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, que dispone lo siguiente:

Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (...). (Se subraya).

De no ser conferidos los poderes mediante mensaje de datos, conforme lo dispone el artículo previamente citado, dichos poderes deberán ser aportados con su debida presentación personal o autenticación notarial para que sea viable reconocer personería jurídica a la abogada Linda Sussan Ferrer. Para lo anterior, se les concede el término de cinco días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 21 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA